

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N°099-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 30 de octubre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2024, convocado y presidida por la Señora Alcaldesa Carmen María Ramos Oyolo, con la asistencia del quorum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Informe N° 150-2024-RCB-SGPI/MDNI de fecha 04 de octubre de 2024, Informe N° 1071-2024-MDNI/GDUR de fecha 23 de octubre de 2024, el Memorándum N° 652-2024-GM-MDNI de fecha 24 de octubre de 2024, el Informe N° 1073-2024-MDNI/GDUR de fecha 24 de octubre de 2024, el Informe N° 463-2024-OGAJ-MDNI de fecha 25 de octubre de 2024, el Memorándum N° 654-2024-GM-MDNI de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

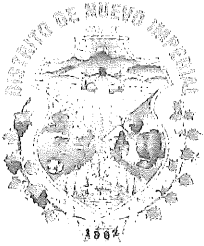
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de

ACUERDO DE CONCEJO N°099-2024-ALC/MDNI

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

[www.municipalidadnuevoimperial.gob.pe](http://www.municipalidadnuevoimperial.gob.pe)





*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;



Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.;



Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;



Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por PROINVERSIÓN en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que PROINVERSIÓN actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, PROINVERSIÓN requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

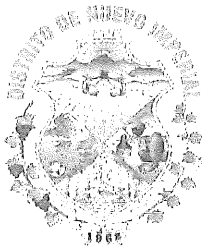


Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-ALC/MDNI

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

Procesado en el sistema de gestión documental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR) y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, y cuenta con la declaración de validez, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

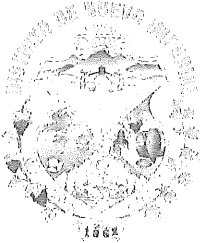
Que, mediante Informe N° 150-2024-RCB-SGPI/MDNI de fecha 04 de octubre del 2024 la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión informa que se procedió con viabilizar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL)-LM 900, TRAMO EMP LM 900 (CANTERA ALTA) DEL CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" en el banco de inversiones del Sistema Nacional de Inversión Pública, con CUI N° 2655321 por un monto de S/ 3. 645,000.00;

Que, mediante el Informe N° 1071-2024-MDNI/GDUR de fecha 23 de octubre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa sobre la viabilización del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-ALC/MDNI

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Mancho Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

cañetep@nuevoimperial.gob.pe



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL)-LM 900, TRAMO EMP LM 900 (CANTERA ALTA) DEL CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2655321 por un monto de S/ 3, 645, 000.00. Por lo que se recomienda a la unidad ejecutora de Inversiones a ceñirse a los parámetros de declaraciones de viabilidad en la elaboración del Expediente Técnico y de haber modificaciones hacer la comunicación respectiva a la Unidad Formuladora de Proyectos de acuerdo a la normatividad vigente. Siendo necesario realizar las gestiones del financiamiento en PRO INVERSION bajo la modalidad de obras por impuestos (Oxl);



Que, Mediante Memorando N° 652-2024-GM-MDNI de fecha 24 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal indica dar el inicio a las gestiones pertinentes para el financiamiento en la PRO INVERSION (Oxl);



Que, mediante Informe N° 1073-2024-MDNI/GDUR de fecha 24 de octubre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la priorización del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL)-LM 900, TRAMO EMP LM 900 (CANTERA ALTA) DEL CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, mediante Informe N° 463-2024-OGAJ-MDNI de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la propuesta de: 1) PRIORIZACION DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL)-LM 900, TRAMO EMP LM 900 (CANTERA ALTA) DEL CENTRO POBLADO CANTERA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2655321"; 2) FACULTAR a la señora Alcaldesa la Constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada, y la Constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora 3) FACULTAR a la señora Alcaldesa aprobar y convenir todas las variaciones y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultada a suscribir los convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TULO de la Ley N.° 29230; 4) FACULTAR a la Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION"; conforme a lo desarrollado en los informes técnicos emitidos";



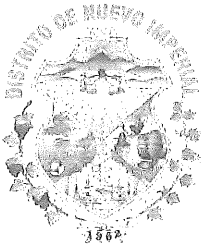
Que, mediante Memorándum N° 654-2024-GM-MDNI de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente Municipal remite el Informe N° 463-2024-OGAJ-MDNI con todos sus actuados con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-ALC/MDNI

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

www.municiपालidatd.nuevoimperial.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA PRIORIZACIÓN, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CÓDIGO ÚNICO   | MONTO DE INVERSIÓN (\$/) |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|
| 1  | PRIORIZACIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL LM 899, TRAMO EMP. PE-24 (NUEVO IMPERIAL) - LM 900, TRAMO EMP LM 900 (CANTERA ALTA) DE CENTRO POBLADO CANTERA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" | CUI N° 2655321 | 3'645,000.00             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- FACULTAR a la Señora Alcaldesa aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos IOARR y IOARR de emergencia hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO.**- FACULTAR a la Señora Alcaldesa la Constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada, y la Constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora

**ARTÍCULO CUARTO.** - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

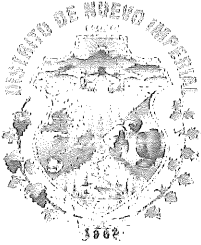
**ARTÍCULO QUINTO.** - FACULTAR al Titular del Pliego para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO SEXTO.** - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-ALC/MDNI

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

www.municipalidadnuevoimperial.gob.pe



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - ENCARGAR a LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTÍCULO NOVENO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
Carmen María Ramos Oyoto  
ALCALDESA



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-ALC/MDNI

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483